

La práctica profesional en la sede del CAREF-CELS del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

SEBASTIÁN SCIOSCIOLI*

I. LA CREACIÓN Y OBJETO DE LA CLÍNICA¹

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, centro de educación superior público y gratuito, tiene la obligación de formar abogados competentes y con un claro sentido de responsabilidad social. Por esta razón, une a sus actividades de enseñanza y de investigación, un área específica en el marco de la extensión universitaria a fin de permitir a cada uno de sus alumnos, una mayor inserción en la realidad jurídico-social de la profesión y con ello, un mayor compromiso hacia la efectiva articulación y cooperación entre la comunidad universitaria y el resto de la sociedad.

En el marco de este espacio curricular dedicado al ejercicio de la práctica preprofesional de los alumnos, e inserto en el último tramo del plan de estudios de la carrera de Abogacía, se han abierto nuevas propuestas pedagógicas de entrenamiento en los últimos años. Dicha nove-

* Abogado (UBA).

¹ Es importante aclarar al lector que no cabe transponer automáticamente a nuestro medio el término anglosajón "legal clinic". En realidad, el diseño de actividades académicas que involucren conjuntamente la enseñanza teórica y la práctica profesional tiene origen en nuestro país desde largo tiempo atrás en comparación con el desarrollo de los primeros trabajos sobre clínicas en las universidades norteamericanas; debido a la creciente preocupación por la "función social" a la que está llamada a cumplir la universidad a través de su labor de extensión. Véase en esta publicación, v. 4, SCIOSCIOLI, Sebastián, *Algunas notas sobre el Patrocinio Jurídico Gratuito y el curso de práctica profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, p. 151.

dad opera tanto en el plano de las metodologías de enseñanza y aprendizaje utilizadas cuanto en los contenidos abarcados en ellas.²

Un ejemplo de lo recientemente expuesto, lo constituye la propuesta académica de clínica legal sobre inmigrantes refugiados UBA-CELS/CAREF. Este proyecto tuvo su origen en julio de 2002 a partir de un convenio celebrado entre la Facultad de Derecho de la UBA y la Comisión Argentina para los Refugiados (CAREF) junto con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).³ El CELS es una organización no gubernamental que trabaja en la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en Argentina. Participa, entre otras actividades, en el litigio de causas judiciales ante instancias locales e internacionales, la investigación y la construcción de herramientas para el control y monitoreo de la sociedad civil sobre las instituciones públicas, y la capacitación de organizaciones sociales, operadores jurídicos, miembros de la comunidad judicial e instituciones estatales. El CAREF, por su parte, se trata de una asociación civil que desde 1993 trabaja a favor de los refugiados e inmigrantes, desarrollando diferentes proyectos que permitan brindarles asistencia y orientación en aspectos relacionados con el acceso a los servicios sociales, salud, educación y otros, promoviendo, a su vez, la defensa de sus derechos. La clínica también contó para su diseño con la colaboración y participación de profesionales y expertos de la Universidad de Austin, Texas, y de abogados del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El diseño de la clínica ha sido el producto de diversas inquietudes que supieron encontrar cauce en una propuesta de indiscutible riqueza

² Cabe señalar que este ámbito curricular dedicado al ejercicio profesional de los estudiantes de abogacía en esta Facultad ha estado funcionando ininterrumpidamente desde 1924, si bien en sus orígenes todas las comisiones tenían una orientación general (en cuanto no discriminaban en los asuntos por especialidad o tema de los casos que atendían). Mas en los últimos años, como correlato de este proceso de innovación, se han abierto numerosas comisiones especializadas en distintas áreas no tradicionales como derechos del niño, previsional, derechos humanos, derechos de los consumidores, entre otras. Véase también en esta publicación, v. 4, *Algunas notas sobre el Patrocinio Jurídico Gratuito y el curso de práctica profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires* cit., p. 151.

³ Véase Resolución (CD) 948/2002 de la Facultad de Derecho, UBA.

jurídica tanto en su faz teórica cuanto práctica. Por un lado, a través de varios años, tanto el CELS cuanto el CAREF lograron una vasta recopilación de experiencias en relación con la situación de los refugiados en Argentina y la manera en que eran resueltas sus necesidades. En efecto, en la atención de casos específicos, ambas instituciones pudieron dar cuenta de los serios obstáculos y dificultades a los que frecuentemente se enfrentaban todas aquellas personas que en su carácter de refugiados, solicitantes de refugio ante el Estado, e inmigrantes no contaban con el asesoramiento debido frente a las peticiones del más diverso tipo relacionadas con la documentación requerida o el acceso a los servicios sociales. Por el otro lado, a través de la instauración de la clínica, la Facultad de Derecho encontró el camino para la apertura de espacios de docencia especialmente destinados a la preparación de aquellos estudiantes mayormente interesados en la orientación de Derecho Internacional y la protección de los derechos humanos. También de este modo, la universidad encuentra un nuevo ámbito dentro de la red social en donde volcar toda su experiencia vinculada con sus tareas de extensión en general y de asistencia jurídica en particular.

En atención a estas inquietudes, se plasmaron como objetivos de la clínica:

- Brindar asesoramiento a los inmigrantes y refugiados en los temas relacionados con sus derechos como ciudadanos extranjeros en Argentina.
- Asesorar a los solicitantes de refugio en su petición ante el Estado argentino.
- Establecer mecanismos de articulación y/o derivación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que actúen en la problemática de los inmigrantes y refugiados.
- Propiciar la participación de los alumnos en la problemática en la que se interviene a través de la creación de un ámbito de intercambio, reflexión y debate con la participación de académicos y profesionales en el tema.
- Generar un intercambio de experiencias y prácticas entre esta clínica a desarrollarse en CAREF y la Clínica Legal para Inmigrantes y Refugiados de la Universidad de Texas.

De esta manera, la clínica constituye no sólo un ámbito de trabajo jurídico tendente a garantizar la defensa y promoción de los derechos de las personas refugiadas e inmigrantes forzosas, sino que también constituye el aula ideal en donde resulta posible llevar adelante una tarea de comprensión y formación en el Derecho a partir de las múltiples y variadas aristas que la realidad jurídica presenta en torno al tema.

II. EL FUNCIONAMIENTO Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Los estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires ingresan a su práctica profesional a través del Curso de Práctica Profesional correspondiente a los 8 créditos que deben cursarse en el Departamento de Práctica Profesional de conformidad con lo previsto por la Resolución 809/85 que ordena el Plan de Estudios. La oferta del curso, anual y obligatorio, se encuentra regulada también por la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría Académica. En un nivel inferior, la organización técnico-administrativa de la clínica concretamente es llevada a cabo por una unidad de coordinación constituida por miembros de las instituciones comprometidas a través del convenio.

Debido a su formato de clínica, las actividades propias del proyecto se concentran en el asesoramiento individual a los inmigrantes y refugiados y el Patrocinio Jurídico de éstos cuando resulten víctimas de violaciones de derechos humanos y configuren casos testigos de prácticas violatorias y sistemáticas de derechos fundamentales tales como la salud, educación, el acceso a la justicia, el derecho al debido proceso y a la libertad personal.

De conformidad con la normativa universitaria vigente, los estudiantes que realizan su práctica profesional deben concurrir dos veces por semana (lunes y jueves de 16 a 18 horas) a la sede sita en Juan Bautista Alberdi 2240, 1^{er} piso, de la Ciudad de Buenos Aires. Allí, los alumnos comparten con el docente a cargo de la comisión actividades como:

- La atención y el asesoramiento de las consultas diarias de quienes se acercan directamente o son derivados por otros centros de atención.
- La definición de estrategias a seguir en los casos que requieren de Patrocinio Jurídico.

- La realización de diversas diligencias administrativas y judiciales y redacción de documentos y escritos legales en los casos llegados a la clínica.
- La realización de actividades de investigación tendientes a una cabal protección de los intereses en juego en los casos judiciales con vistas a la promoción del más amplio marco legal para la defensa de los derechos de los refugiados.

Un tercer encuentro, con el formato preferente de seminario, se basa en la discusión de distintos temas vinculados con los derechos humanos y que frecuentemente se relacionan asimismo con las inquietudes y problemas que se presentan en los casos atendidos. Estas clases, a su vez, son compartidas con los alumnos que integran la comisión de práctica profesional que se lleva a cabo en el CELS, lo que asegura una gran integración de las áreas de trabajo que resultan afines y una mayor riqueza de conocimientos e investigación para todos sus estudiantes.

Periódicamente el equipo docente de la clínica realiza una reunión de equipo interdisciplinaria a fin de supervisar y evaluar el funcionamiento de aquélla, planificar las actividades a seguir y sistematizar las experiencias en las cuales se intervino. Gran parte de estos trabajos y documentos son publicados en el sitio de Internet del CELS.⁴ Entre algunos de sus trabajos puede hacerse mención al informe vinculado con el análisis de la Ley Nacional de Migraciones 22.439, derogada en el año 2003, luego de ser objeto de fuertes críticas por vulnerar seriamente los derechos de las personas migrantes en Argentina.⁵ También cabe señalar entre otros de sus trabajos, la presentación *Amici Curia* en el marco de la Solicitud de Opinión Consultiva OC-18 efectuada por México. En ella se realiza un minucioso análisis respecto de la protección de las personas migrantes en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de las políticas y leyes migratorias a la luz de los estándares regionales en materia de restricciones de derechos humanos. Por último cabe también mencionar el documento en el que se estudian detalladamente los alcances y efectos de la nueva ley migratoria (ley 25.871). En este trabajo

⁴ Véase www.cels.org.ar.

⁵ Véase CERIANI CERNADAS, Pablo, CELS, *Informe Anual 2002-2003*, Buenos Aires, ed. Siglo XXI, 2003.

se realiza asimismo un detalle y análisis de los casos judiciales en que ésta fue aplicada y aquellos en que no lo fue, culminando con una serie de propuestas relacionadas con la necesidad de implementar diversas políticas que tiendan a asegurar su vigencia.⁶

Además de su actividad científica y de investigación, este Patrocinio de la UBA atiende un promedio de 15 a 20 consultas semanales, las que se suman a las más de 12.000 consultas que anualmente recibe el servicio en su conjunto. La mayor parte de ellas se relacionan con la negación al acceso a los servicios básicos de la salud o la educación. Muchas de estas situaciones problemáticas tienen raíz, a su vez, ya sea en la falta de la documentación adecuada de los refugiados para residir en Argentina o bien en la existencia de irregularidades en los procedimientos que los organismos públicos responsables del área llevan a cabo sin consideración respecto de los derechos de los refugiados e inmigrantes.⁷ Todas estas causas son tratadas por la comisión por consulta directa del interesado al centro o en virtud de una derivación proveniente de otro centro del servicio.

III. CONCLUSIONES

El éxito que esta experiencia ha acumulado tanto en sus aspectos vinculados con la formación y la investigación cuanto en los beneficios resultantes de su contribución a la extensión universitaria; ha incentivado a la Facultad de Derecho al diseño de nuevos programas de clínica y práctica profesional. Todos ellos procuran promover una mayor capacitación específica de sus alumnos en el área en que éstos se hubieran orientado en el desarrollo de sus carreras. Como prueba de ello, en el primer cuatrimestre de 2006 se ha establecido un nuevo centro del Servicio de Patrocinio en virtud de un convenio celebrado con la Fundación Poder Ciudadano y destinado a la atención y patrocinio jurídico de casos de interés público de incidencia colectiva. Recientemente también, a raíz de un convenio firmado entre la Facultad de Derecho con la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), se prevé la creación de otra

⁶ Véase ASA, Pablo y Pablo CERIANI CERNADAS, CELS, *Informe Anual*, Buenos Aires, ed. Siglo XXI, 2005.

⁷ Véase para más información www.cels.org.ar.

sede del Patrocinio que tendrá por finalidad capacitar a los alumnos en el uso de herramientas de interés público en materia de ambiental y proveer asistencia jurídica a sectores que no tienen acceso a la justicia en casos ambientales.

La experiencia de la clínica CELS/CAREF-UBA confirma, de este modo, la prueba más contundente del compromiso asumido por la Universidad hacia la búsqueda de respuestas institucionales a los problemas particulares que enfrenta la sociedad en la que aquélla se encuentra inmersa. Sin abandonar desde luego los postulados básicos de la extensión universitaria, la consagración de espacios reducidos sólo al estudio de determinadas preocupaciones y problemas no debe quedar relegada sino que, por el contrario, debe ser fomentada por la universidad, pues sólo ella posee en su interior la totalidad de los instrumentos con que cada uno de esos complejos problemas debe ser disecado y analizado.